ACTA Nº7 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL EN RELACIÓN CON LOS LOTES 2 Y 3 DEL EXPEDIENTE CA-20/2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, el día 8 de julio de 2021, a las 14:00 horas, se reúne en la sede de la Agencia la mesa de contratación del expediente CA-20/2020, para valorar la documentación anteriormente indicada.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 8 de marzo de 2021

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Tercera: Tania Vela Gómez, de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.
Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

En relación con el **Lote 3**, conforme a lo acordado por la mesa en su sesión celebrada el día 7 de junio de 2021 (Acta nº5) se requirió a la entidad INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL para que subsanase las siguientes cuestiones:

• En relación con la habilitación empresarial para el servicio de control de plagas de la entidad subcontratista ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A. se requirió a la entidad para que aportase (de conformidad con el apartado 9 de Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares) una declaración indicando "la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización", así como un DEUC por cada una de las entidades subcontratistas, cumplimentado en las secciones A y B de la parte II y en la parte III.

Se constata que la cuestión ha sido correctamente subsanada.

• Se requirió asimismo la presentación de la documentación prevista en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares (que a continuación se relaciona) con la indicación de que procede aportar únicamente aquella que no haya sido ya aportada en el presente procedimiento de contratación.

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Obligaciones Tributarias.
- Obligaciones con la Seguridad Social
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Se constata la correcta subsanación de todo ello.

En relación con el **Lote 2** se expone que, de conformidad con lo acordado por la mesa en su anterior sesión, la entidad INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL fue requerida a fin de que subnanase las siguientes cuestiones:

• En relación con la **habilitación empresarial correspondiente al servicio de control de plagas,** se requirió la subsanación de la ausencia de la autorización sanitaria expedida por la Consejería competente en materia de salud de la entidad subcontratista.

En respuesta a ello, la entidad presenta escrito en el que manifiesta que la entidad subcontratista será ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A. dado que la inicialmente indicada no dispone de la autorización sanitaria expedida por la Consejería competente en materia de salud. Aporta a este respecto nueva declaración de subcontratación en la que constan los datos que exige el apartado 9 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo se aporta el DEUC de la entidad subcontratista y la documentación acreditativa de la habilitación empresarial (ya aportada en relación con el lote 3). Se entiende por la mesa debidamente subsanada esta cuestión.

• En relación con la **solvencia económica y financiera**, se requirió a la entidad que justificase el depósito efectivo de las cuentas anuales en el Registro Mercantil. Se constata que esta cuestión ha sido correctamente subsanada.

De conformidad con lo expuesto, la Mesa de contratación

ACUERDA

Único.- Que la entidad **INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL** en relación con los **lotes 2 y 3** ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación de los contratos se establecen en el apartado 10.7. del pliego de cláusulas administrativas particulares, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA	**LA SECRETARIA**
Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes	Fdo.: Regla López García